

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO** informándole que el Curador Ad Litem designado para la presente causa no ha manifestado si acepta o no el cargo endilgado. Sírvase a proveer. Manizales, 10 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 480
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA EL IMPERIO
Demandados: ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE Y OTRO
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00118-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado **JUAN PABLO ACOSTA CADAVID** designado como Curador Ad Litem mediante auto No.225 del 05 de marzo del 2021, no fue posible su posesión, se procederá a nombrar un nuevo Curador Ad Litem para que represente a los señores **ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE Y RIGOBERTO OROZCO OROZCO** dentro del presente proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto civil Municipal de Manizales.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al señor **CARLOS JAVIER VINASCO HERNÁNDEZ** abogado litigante, como curadora ad litem de los señores **ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE Y RIGOBERTO OROZCO OROZCO** dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 071 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

